

talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-38.022/74.
Finalidad: Ampliación de a red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T. número 567, «Fco. Playa».
Final de la misma: Nueva E. T. número 2.259, «Plaza Cataluña».
Término municipal a que afecta: San Vicente de Castellet.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud: 194 metros.
Conductor: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 315 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.506-D.

20042 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la red eléctrica subterránea de alta tensión en Martos mediante el tendido de un nuevo cable para 25 KV, de tensión, en aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección, con 169 metros de longitud, que tendrá como finalidad el enlace de la línea aérea de circunvalación con el centro de transformación existente denominado «Parque».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e instrucciones de carácter general y Reglamentos, aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 28 de agosto de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—13.397-C.

20043 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea subterránea y centro de transformación que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Torreperogil, denominado «Ayuntamiento», tipo interior, de potencia 250 KVA., relación 25.000 ± 5 por 100/230-133 V., y su alimentación mediante cable subterráneo para 25 KV, en aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección, con 406 metros de longitud, que tendrá su origen en el centro de transformación existente, denominado «Fábrica de Harinas», y cuyas instalaciones tendrán como finalidad atender debidamente las nuevas demandas de energía en aquella zona de la ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 28 de agosto de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—13.393-C.

20044 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la red subterránea de alta tensión en Jaén, capital, mediante el tendido de un nuevo cable para 20 KV, en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con 249 metros de longitud, que tendrá como finalidad el enlace de los centros de transformación existentes denominados «Caseta I.N.P.» y «Caseta Las Batallas».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e instrucciones de carácter general y Reglamentos, aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 28 de agosto de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—13.396-C.

20045 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea eléctrica a establecer en Villanueva del Arzobispo, en cable subterráneo para 30 KV, en aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección, con 190 metros de longitud, que tendrá como finalidad el enlace de los centros de transformación existentes en la expresada localidad denominados «Carreterilla» y «Telefónica».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e instrucciones de carácter general y Reglamentos, aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 28 de agosto de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—13.395-C.

20046 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente que se cita.*

Expediente número 27.782 de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica, a 15/20 KV., con origen en la subestación transformadora denominada «Brea», situada en el Ayuntamiento de Carballo (La Coruña) y con término en las inmediaciones de la factoría de aglomerados de madera «Unensa», establecida en la margen derecha de la carretera Carballo-Portodemouros, del mismo Ayuntamiento, cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA)», según Decreto 1789/1975, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio).

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mini-

mo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Carballo y que aparecen descritas en la relación que se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 179, de 7 de agosto de 1974, y en los diarios de esta capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de fecha 24 de julio del mismo año, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarse, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 21 de agosto de 1975.—El Delegado provincial.—3.527-D.

20047 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Fenos», con domicilio en F. Macías, número 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación intemperie con una unidad de potencia de 50 KVA., a 20-15/0,38 KV., línea de alimentación aérea, trifásica, de 340 metros de longitud. Tensión nominal de 15/20 KV., y red de baja tensión para el Portiño.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 22 de agosto de 1975.—El Delegado provincial.—3.529-D.

20048 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19332, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

a) Línea aérea, trifásica, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 16.759 metros, con origen en la E.T.D. «Arnedo» y final en su apoyo número 109, discurriendo en su trazado por los términos municipales de Arnedo, Herce, Santa Eulalia Bajera, Arnedillo, Munilla y Enciso.

b) Línea aérea, trifásica, denominada «Derivación a Herce», en Herce, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección. Tendrá una longitud total de 24 metros, con origen en el apoyo número 59 de la línea general y final en la E.T. «Herce».

c) Línea aérea, trifásica, denominada «Derivación a Préjano», circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 3.092 metros, con origen en el apoyo número 81 de la línea general y final en la estación transformadora que también se autoriza y posteriormente se describe, discurriendo en su trazado por los términos municipales de Arnedillo y Préjano.

Estación transformadora en Préjano, tipo interior, con transformador trifásico de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 230-133 V.

d) Línea aérea, trifásica, denominada «Balneario Arnedillo», en Arnedillo, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre dos apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 203 metros, con origen en el apoyo número 98 de la línea general y final en su apoyo número 2.

e) Línea aérea, trifásica, denominada «Derivación Munilla», en Munilla, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 2.279 metros, con origen en el apoyo número 109 de la línea general y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora, denominada «Munilla», en Munilla, tipo interior, con transformador trifásico de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 230-133 V.

f) Línea aérea, trifásica, denominada «Derivación Enciso», circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 4.742 metros, con origen en el apoyo número 109 de la línea general y final en su apoyo número 34, discurriendo en su trazado por los términos municipales de Munilla y Enciso.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 9 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.626-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

20049 *ORDEN de 10 de septiembre de 1975 por la que se prorroga el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que don Nicolás Marcos Marcos tiene adjudicada para el abastecimiento de Pontevedra (capital) y otras localidades de la provincia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre la petición formulada por don Nicolás Marcos Marcos para que le sea concedida una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada para el abastecimiento de Pontevedra (capital) y otras localidades de la provincia;

Visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad) y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Nicolás Marcos Marcos una prórroga hasta el 30 de diciembre de 1975 para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que tiene concedida en Pontevedra (capital) para el suministro de la capital y otras localidades de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

20050 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ebro», modelo 470.*

Solicitada por «Motor Ibérica, S. A.» la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practica la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Ebro», modelo 470, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecido en 67 (sesenta y siete) CV.

Madrid, 20 de junio de 1975.—El Director general.—Por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, Pablo Quintanilla Rejado.